



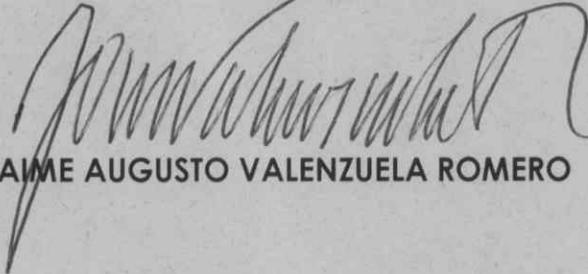
Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2021-00021-00.
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: EVER ALFONSO RODRIGUEZ GARCIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cubarral, dos (2) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito presentada por la apoderada de la parte demandante no fue motivo de objeción y la misma se ajusta a la realidad procesal, el Juzgado le imparte aprobación de conformidad con lo previsto en el numeral 3° del artículo 446 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 3 de septiembre de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 32 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria